

4/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0927 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 11 DIC. 2014

VISTO: el Decreto Regional N° 002-2014-GRA/PRES de fecha 25 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, el Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Entre tanto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Artículo 24º de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, expresamente prevé: *“El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período”*. Dentro dicho marco normativo, mediante Decreto Regional N° 002-2014-GRA/PRES de fecha 25 de agosto del 2014, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 26 de setiembre del 2014, se aprobó la convocatoria y cronograma de las Audiencias Públicas Regionales de “Logros y Avances 2014” del Gobierno Regional de Ayacucho; estableciéndose que la Segunda Audiencia Pública Regional se llevará a cabo en la Ciudad de Ayacucho, el día viernes 12 de diciembre del 2014 a las 09:00 a.m.;

Que, por motivos de fuerza mayor, no será posible que el titular de la entidad conduzca dicha audiencia pública, por lo que resulta necesario delegar dicha función al Vicepresidente Regional, quien deberá conducir y llevar a cabo el referido evento de suma importancia, observando las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas Regionales; el mismo que será bajo conocimiento y responsabilidad de la Presidencia Regional. Delegación que se materializa en el marco jurídico previsto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; concordante con lo previsto en el



Artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vicepresidente Regional, además de cumplir con las funciones inherentes al cargo, cumple aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, de conformidad a los artículos 65° y 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, a los titulares de los órganos o unidades administrativas de que ellas dependan, salvo en caso de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa. Dicha delegación no supone alteración de la titularidad de la competencia;

¶Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al Vicepresidente Regional Lic. Adm. Efraín PILLACA ESQUIVEL, la conducción y realización de la Segunda Audiencia Pública Regional a llevarse a cabo en la Ciudad de Ayacucho, el día viernes 12 de diciembre del 2014 a horas 09:00 a.m.; con las atribuciones inherentes al mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Vicepresidente Regional, y a las instancia pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORTIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

No R nite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUESPE
SECRETARIA GENERAL